



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca

 **Santander** | Open Academy

# BECAS SANTANDER COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2025

## SEGUNDA EDICIÓN

**Universidad Pontificia de Salamanca**

Unidad de Empleabilidad y Prácticas

## 1. CONVOCATORIA

La Universidad Pontificia de Salamanca, gracias al mecenazgo del Banco Santander, convoca las **Becas Santander Complemento a las Prácticas 2025 II Edición**, con la finalidad de ofrecer una dotación económica a estudiantes que realicen prácticas académicas en entidades de todo el territorio nacional, para cubrir los gastos que se deriven de la realización de dichas prácticas (manutención, transporte, etc.) y promover la empleabilidad.

## 2. DESTINATARIOS

Podrán ser solicitantes y Beneficiarios de las *Becas Santander Complemento a las Prácticas 2025 II Edición*, los estudiantes **matriculados en el curso académico 2025/2026** en tercer o cuarto curso de grado, en alguna de las titulaciones de las facultades de Educación, Comunicación, Informática, Psicología y Ciencias de la Salud, que **comiencen prácticas académicas externas** (curriculares o extracurriculares) vinculadas al título de grado que estén cursando **entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025**.

Para inscribirse al Programa los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente en España.
2. Tener una edad igual o inferior a 25 años en el momento de la inscripción.
3. Estar matriculado en tercer o cuarto curso de grado en la UPSA durante la realización de las prácticas y estar al corriente de las tasas académicas.
4. Tener matriculados todos los créditos del curso en el que el estudiante se encuentre matriculado.
5. Tener una nota media igual o superior a 7,00 en el curso académico inmediatamente anterior. Será imprescindible tener como mínimo 36 créditos cursados, en el caso de tener menos créditos la inscripción será rechazada.
6. No estar en situación asimilada al alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
7. Haber superado en la UPSA al menos 120 créditos del grado del que se van a realizar las prácticas académicas.
8. Haber matriculado una práctica curricular o haber sido seleccionado para realizar una práctica extracurricular en el año 2025 (en los plazos establecidos para la II edición).
9. No haber sido Beneficiario de la misma Beca en ediciones anteriores.
10. Inscribirse a través de la [Plataforma Becas Santander](#) con el **correo electrónico de la UPSA**

### 3. NÚMERO DE BECAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

La Universidad concederá **16 Becas** con una **bolsa de ayuda de 500 euros brutos** cada una independientemente de los créditos u horas de la práctica formativa.

### 4. INSCRIPCIÓN SEGUNDA EDICIÓN

#### 4.1. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Para ser Beneficiario de la Beca, será condición ineludible inscribirse a través de la [Plataforma Becas Santander](#) con el **correo electrónico de la UPSA de cada candidato**.

- La inscripción deberá realizarse entre el **3 de septiembre** el **28 de octubre de 2025**.
- Destinada a estudiantes matriculados en el **curso académico 2025/2026** que comiencen prácticas académicas entre el **1 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2025**.

#### 4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Antes del 28 octubre de 2025, los solicitantes deberán enviar la siguiente documentación a [unep.practicas@upsa.es](mailto:unep.practicas@upsa.es)

- Informe de vida laboral actualizado: [Informe de vida laboral](#)
- En el caso de no haber trabajado nunca deberás solicitar el informe de situación actual del trabajador: [Informe de situación actual](#)

### 5. CRITERIO DE ASIGNACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por la Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Estudiantes y un representante de la Unidad de Empleabilidad y Prácticas.

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la base segunda, las Becas se asignarán en función de la mayor nota media del expediente académico del estudiante del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa, siendo un 7,00 la mínima nota para poder optar a la Beca.

En situación de empate, en prácticas curriculares se priorizará al estudiante cuyo prácticum presente un mayor número de créditos, y en prácticas extracurriculares, se priorizarán las realizadas fuera de Salamanca o del domicilio familiar y las no remuneradas.

Si el empate persiste, se tendrán en cuenta las prácticas que tengan establecido y firmado el proyecto formativo en el momento de la asignación.

La decisión de asignación de la Beca por la Comisión de valoración es inapelable.

La Comisión elaborará un listado con los suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir a lo largo de este procedimiento. La ordenación de esta lista de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección establecido en estas bases.

La Universidad Pontificia de Salamanca se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto total o parcialmente la presente convocatoria. Asimismo, podrá quedar desierta o incompleta en caso de no disponer de candidatos que cumplan los criterios de selección.

## 6. PLAZOS DE ASIGNACIÓN

- El plazo de asignación de la Beca de la **segunda edición** finalizará **28 de noviembre 2025**.

## 7. PLAZOS DE ACEPTACIÓN

Tal asignación se notificará a los Beneficiarios quienes dispondrán de **7 días naturales** para cursar su aceptación a través de la página web de la [Plataforma Becas Santander](#). En el caso de producirse renunciaciones o de no completarse el procedimiento de aceptación en ese período, el llamamiento se hará atendiendo al listado de espera.

- El plazo de aceptación de la **segunda edición** finalizará **5 de diciembre de 2025**.

## 8. ABONO DE LA BECA

La Universidad Pontificia de Salamanca abonará el importe de la Beca mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre del Beneficiario.

Tras la aceptación, los Beneficiarios deberán enviar, **antes del 8 de diciembre de 2025**, a la Unidad de Empleabilidad y Prácticas ([unep.prácticas@upsa.es](mailto:unep.prácticas@upsa.es)) el **certificado bancario en el**

**que conste el código IBAN de la cuenta de la que el estudiante es titular.**

En caso de que alguno de los Beneficiarios finalmente no realizara las prácticas académicas por las que la Universidad le haya otorgado la Beca, el estudiante tendrá que devolver el importe económico de la Beca a la Universidad Pontificia de Salamanca, y ésta deberá otorgar dicha Beca al siguiente Beneficiario que cumpla con los criterios de asignación.

Al término del plazo del Programa (**31 de diciembre de 2025**), la Universidad deberá haber asignado todas las Becas, habiendo recurrido al procedimiento de reasignación a otros estudiantes mencionado anteriormente para asegurar que no queden plazas desiertas. En caso de imposibilidad de llevar a cabo la reasignación de las Becas otros candidatos en la presente convocatoria, la Universidad deberá incorporar las Becas vacantes a la siguiente convocatoria dentro del año natural. En última instancia, si no se llega a adjudicar la totalidad de las Becas previstas a cierre del año natural, la Universidad procederá a devolver el importe correspondiente a Banco Santander.

## **9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Facilitar a la Unidad de Empleabilidad y Prácticas de la Universidad Pontificia de Salamanca toda la documentación necesaria para la tramitación de las prácticas en los plazos indicados.
2. Incorporarse a la entidad de acogida en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
3. Conocer y cumplir la normativa de las prácticas académicas.
4. En caso de sufrir una enfermedad o accidente y que le sea concedida la baja médica, el estudiante deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Unidad de Empleabilidad y presentar la documentación acreditativa.
5. En caso de no realizar finalmente las prácticas o de no completar íntegramente el periodo establecido en el proyecto formativo, el estudiante tendrá que devolver el importe económico de la Beca a la Universidad Pontificia de Salamanca.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BECAS Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los Becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de Becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es) indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las **Becas Santander Complemento a las Prácticas 2025** podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el Beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander [www.Becas-santander.com](http://www.Becas-santander.com), o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado. Puede consultar la Política de Privacidad de Banco Santander en el siguiente enlace: <https://www.Becas-santander.com/es/legal/privacy>.

## **11. NORMATIVA APLICABLE**

Las bases de la presente convocatoria están sometidas a la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad y en especial al Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) así como a la Normativa Reguladora de las Prácticas Externas de la titulación que cursa. La Universidad podrá en cualquier momento modificar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de las presentes bases, así como de la comisión y su resolución.